

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio extrajudicial contenido en el Acta No. 003 del 15 de febrero de 2012 (solicitud No. 11-230), suscrito por las partes en la Procuraduría Novena (9) Judicial II Delegada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

SEGUNDO: Esta conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: En firme este proveído, por Secretaría, comuníqueseles a las partes la decisión aquí adoptada, para efectos de su ejecución y cumplimiento.

CUARTO: Expídanse a la convocante, personalmente o por intermedio de su apoderado, copia del presente auto y del acta de conciliación que se aprueba, con la constancia de que es primera copia, según lo previsto en el artículo 115 del C. de P. C.

Aprobado en Sala de decisión de la fecha según acta.

Notifíquese y cúmplase


LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

YOLANDA GARCÍA DE CARVAJALINO
Magistrada


SERVELEÓN PADILLA LINARES
Magistrado